



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Rendición Provocada de Cuentas)
RADICACIÓN	110013103019 202400121 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el art. 379 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda Verbal (Rendición Provocada de Cuentas) de MAYOR CUANTIA, instaurada por ARAMINTA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAÚL MARTÍNEZ GONZÁLEZ y GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de CARMEN ESTELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Reconocer al Dr. CESAR AUGUSTO MELENDEZ DIAZ, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 04/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.056

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0246ca8fb5353a7e8b3eeda305534393ed453b1c2512a62964fb47a4a8447d**

Documento generado en 03/04/2024 05:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>